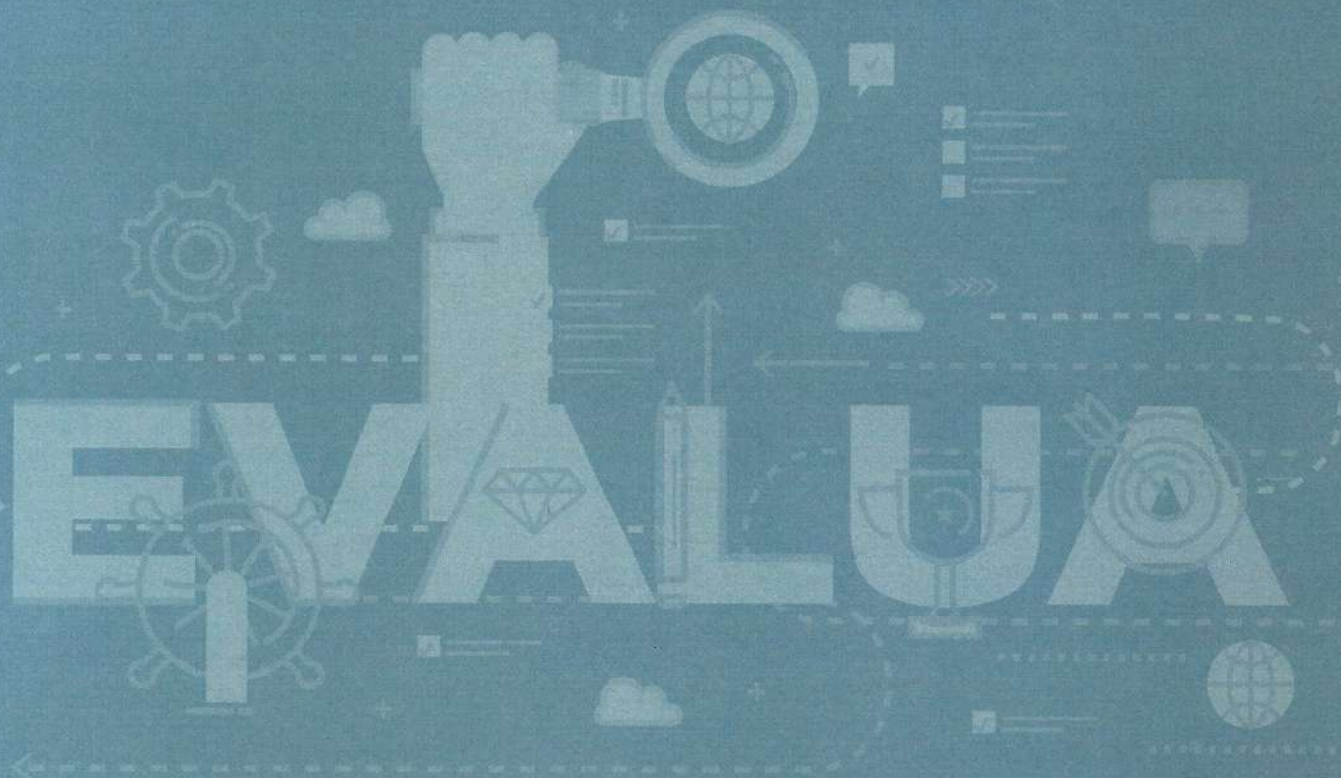




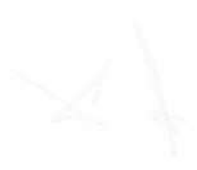
SECRETARÍA
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE PROGRESO

MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2018



PROGRAMA PRESUPUESTARIO E087
CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA - SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ENRIQUE ROBLEDO RUBIO
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

ELABORAN:

FRANCISCO FIDEL TEOMITZI SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN

ARTURO NEPONUCENO CRISÓSTOMO
DIRECTOR DE EVALUACIÓN

RODOLFO DE LA ROSA CABRERA
SUBDIRECTOR DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

SAÚL FEDERICO OROPEZA OREA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS ESTATALES Y MUNICIPALES

ANA LUZ GUZMÁN FIGUEROA
SUPERVISORA

ALMA ROSA RUIZ PRIETO
COLABORADORA

UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

DANIEL VÁZQUEZ SENTÍES
SECRETARIO EJECUTIVO

GEORGINA CESÍN ANDRADE
DIRECTORA DE EVALUACIÓN



FUNDAMENTO LEGAL

El ejercicio de los recursos públicos, por ley, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados en los resultados.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción LI, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 5 fracciones I, IX y XI, 112, 113 fracciones VII, VIII y IX, 114 fracciones III, IV, VIII y IX de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 35 fracción LXXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 8 fracción LXXVIII, 52 fracciones XXXII y XXXIII, y 55 fracciones VII, VIII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.

De conformidad con lo anterior, se establece que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y orientados a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas o por organismos independientes especializados en la materia.

Asimismo, se señala que las Dependencias y Entidades deben dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas a los Programas Presupuestarios a su cargo; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público favoreciendo la rendición de cuentas. Lo anterior, con el objetivo de estar en posición de retroalimentar las metas y estrategias de los planes y programas, y que la toma de decisiones se establezca en función de las prioridades y objetivos especificados en la planeación estatal.

De esta manera, de acuerdo a las atribuciones de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación con relación al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), y en el marco de las actividades señaladas en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2017, la Dirección de Evaluación coordinó y supervisó la Evaluación del Programa Presupuestario (Pp):

9
*
*
Q

Programa Presupuestario (Pp)	Tipo de Evaluación	Ejercicio Fiscal evaluado	Instancia Evaluadora
E087 - Seguridad pública	Específica de Indicadores	2016	Consultores Asociados Cortés y H S.C.

Además, publicó los resultados de la evaluación en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones>

• 2017 » Programas Presupuestarios » Evaluación Específica » E087 Seguridad pública

A
L
4

6
A
L
4

PROCESO DE SEGUIMIENTO A LOS ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.

En el marco de la Nueva Gestión Pública y como parte de la implementación de una estrategia integral que impulsa la consolidación de la modernización de la Administración Pública Estatal hacia una Gestión para Resultados y con ello la creación de valor público, la Dirección de Evaluación estableció en el PAE 2018, la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2017, cuyo propósito fundamental es retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones practicadas, con el proceso de programación 2019; lo anterior en congruencia con el objetivo y meta señalados en el Programa Estratégico 34 "Planeación y Evaluación Estratégica" y Programa Estratégico 35 "Administración Eficiente de Recursos" del Eje 5 Buen Gobierno del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018, lo que a su vez permite fortalecer

y consolidar el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

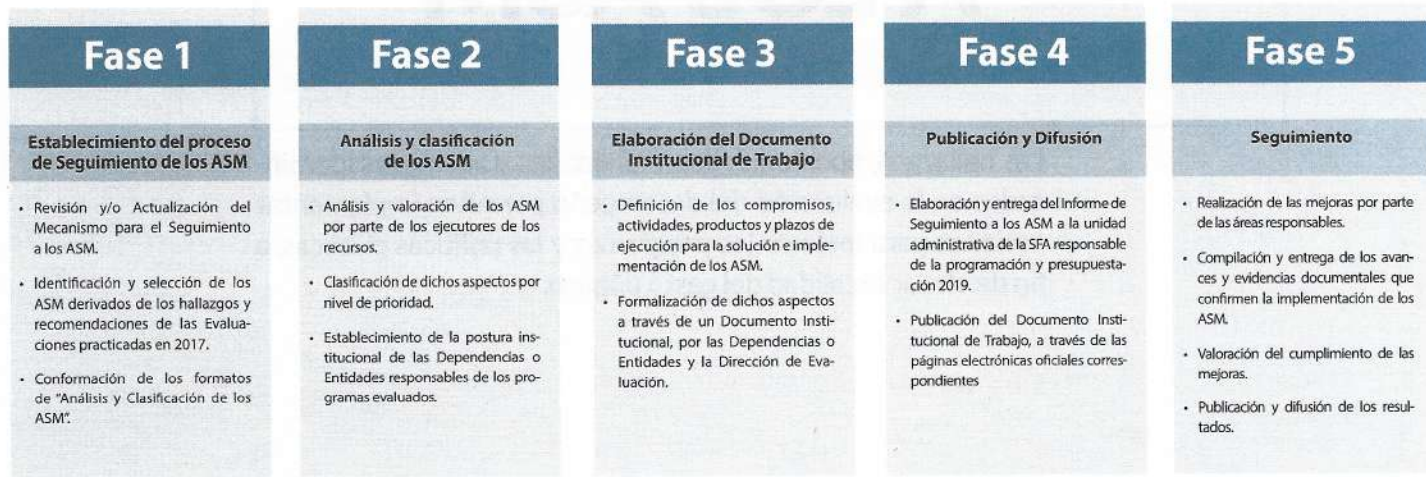
Cabe mencionar que los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento se realiza con el propósito de contribuir a la mejora de los Pp y fortalecer el ciclo presupuestario.

Considerando lo anterior, derivado de las evaluaciones practicadas en el 2017, se identificaron los ASM más significativos con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los Programas Presupuestarios.



La Dirección de Evaluación, estableció el Proceso de Seguimiento a los ASM de acuerdo a lo señalado en los numerales 11 y 22 del PAE 2018, considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en materia de Consistencia y Resultados y de Diseño, respectivamente. Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario, y dicho proceso contempla las fases descritas en la *Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2018*.

FIGURA 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2018



El proceso referido dio inicio con el envío de los formatos de Análisis y clasificación de los ASM, los cuales son el insumo para la integración del Documento Institucional de Trabajo (DIT), instrumento que cada Dependencia y Entidad participante suscribe para formalizar los ASM. Por último, el proceso considera el seguimiento y verificación del cumplimiento de los compromisos de trabajo que se establecieron en el DIT a fin de mejorar los Pp.

Igualmente, a fin de apoyar la toma de decisiones en el proceso de asignación presupuestal de las políticas y programas públicos del Estado, el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA), para que los ASM aceptados por las Dependencias y Entidades sean considerados en el proceso de programación de los Pp del próximo ejercicio fiscal, incrementando así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública Estatal.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

POSTURA INSTITUCIONAL

Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.

Por lo previamente expuesto, y con base en la información proporcionada por la Dirección de Evaluación mediante los oficios CECSNSP/DE/075/2018 y CECSNSP/DE/075/2018, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Finanzas y Administración, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo, en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora identificados en la evaluación Específica de Indicadores efectuada en 2017 al Programa presupuestario E087. Al respecto, se acuerda lo siguiente:

» La Titular de la Dirección de Evaluación del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública designada como Enlace Institucional de Evaluación mediante el oficio CECSNSP/


DE-027/2018, dará seguimiento a las acciones que se describen en el Anexo I. E087. Dichas acciones corresponden a la aceptación de 9 de las 14 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora y que fueron analizadas y clasificadas por la Entidad antes mencionada.

» La fecha de término para la implementación de los ASM referentes al diseño del Pp será a más tardar el quince de noviembre del año en curso, en correspondencia con la entrega al Congreso del Estado de la iniciativa de Ley de Egresos del Estado por parte del Ejecutivo, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM correspondientes al diseño de los Pp, serán los elementos de la programación del ejercicio 2019, entendiéndose por estos al Diagnóstico del Pp, Árbol de problemas, Árbol de soluciones, Concentrado, Matriz de Indicadores para Resultados y Fichas Técnicas de Indicadores.
- » La fecha de término de aquellos ASM diferentes al diseño del programa presupuestario no deberá ser mayor al ejercicio fiscal 2019. Por otro lado, la evidencia del avance de la implementación de dichos ASM podrá ser requerida en cualquier momento por la Dirección de Evaluación para su verificación.
- » La evidencia y plazo para el cumplimiento de las recomendaciones de carácter interinstitucional serán definidas por las Dependencias involucradas.
- » Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx> » ASM » Documentos Institucionales de Trabajo de los Aspectos Susceptibles de Mejora



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller initials below it.

El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del Pp E087, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los veinticinco días del mes de julio de dos mil dieciocho.

Por la Secretaría de Finanzas y Administración:



Francisco Fidel Teomitz Sánchez
Subsecretario de Planeación



Arturo Neponuceno Crisóstomo
Director de Evaluación

Por el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional
de Seguridad Pública:



Daniel Vázquez Senties
Secretario Ejecutivo



Georgina Sesin Andrade
Directora de Evaluación

Anexo I

E087. Seguridad Pública

Núm.	I. Tema de Evaluación	II. Aspecto Susceptible de Mejora		Nivel de prioridad		V. Posición Institucional de la Entidad	VI. Clasificación	VII. Subclasificación	VII. Área(s) Responsable(s)
		Hallazgo	Recomendaciones	III. Es Viable la implementación del ASM.	IV. La Entidad acepta el ASM o Recomendación				
1	I. Justificación de la creación y diseño del programa	Se determinó que el problema o necesidad prioritaria que busca resolver o atender el programa, está identificado en un documento oficial, que este cuenta con una justificación teórica y empírica que sustenta su intervención y que es prioritario en las estrategias de Seguridad Pública impulsadas por el Gobierno del Estado de Puebla. Sin embargo, presenta áreas de mejora.	Por ello, se recomienda definir con mayor claridad los conceptos poblacionales del programa, así como incluir en los documentos correspondientes, de forma explícita, el plazo para la revisión y actualización de su diseño.	Si	Si	Aun cuando se considera que los conceptos poblacionales están definidos con claridad, ya que obedecen al alcance de las acciones que implementa el programa presupuestario, en el ejercicio 2019 se describirá con mayor precisión la Definición de la Población Objetivo.	Institucional	Diseño	Dirección de Evaluación CECSNSP
2	I. Justificación de la creación y diseño del programa	Se identificó que la redacción del problema central es extensa y ambigua, ya que si bien denota la necesidad que presentan las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia, esta es expresada como la ausencia de una solución; asimismo, se considera que aborda dos problemas distintos, el primero que tiene que ver con los requerimientos de capacitación y recertificación de los elementos de seguridad pública; mientras que el otro hace clara referencia a la necesidad de fortalecer espacios para la participación ciudadana en temas específicos sobre prevención de la violencia y delincuencia.	Se sugiere se realice un ajuste en el planteamiento del problema, el cual de acuerdo con la Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados emitida por el CONEVAL, debe denotar un hecho o situación negativa única y que en este caso, dado el contexto de las estrategias de Seguridad Pública nacionales y estatales a las que está vinculado el programa, podría plantearse como: "reducida eficacia de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia" o "instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia debilitadas en materia de capacitación, profesionalización, certificación y re-certificación en control de confianza de sus elementos".	Si	Si	Se realizará el análisis de esta situación para que, en su caso se ajuste el planteamiento del problema, de conformidad con la metodología emitida por el CONEVAL en el siguiente proceso de programación correspondiente al ejercicio fiscal 2019.	Institucional	Diseño	Dirección de Evaluación CECSNSP
3	III. Población o área de enfoque potencial, objetivo y estrategia de cobertura	La población potencial y objetivo están definidas en el documento denominado "Análisis de la Población Objetivo", el cual en apego a la Metodología del Marco Lógico (MML) contempla la unidad de medida, su cuantificación y criterios de focalización. Si bien las poblaciones están definidas en un documento oficial del programa, este no incluye la metodología para su cuantificación ni el plazo para su actualización, situación que representa una debilidad.	Integrar un documento diagnóstico del programa, el cual incluya la información referente a la metodología para la cuantificación de sus poblaciones, así como el plazo para la actualización de los conceptos poblacionales.	No	No	El Programa Presupuestario actualmente cuenta con un diagnóstico que cumple con los requisitos establecidos por la instancia normativa (DPSAG); este documento fue revisado y validado durante el proceso de programación 2018. De igual manera, durante el proceso 2019 el diagnóstico será revisado y actualizado.	Institucional	Diseño	Dirección de Evaluación CECSNSP
4	III. Población o área de enfoque potencial, objetivo y estrategia de cobertura	Se identificó que la ambigüedad observada en el planteamiento del problema, se reflejó en la redacción de los conceptos poblacionales del mismo, pues a pesar de que la unidad de medida establecida es "institución", su definición también hace referencia a la población que habita en municipios con más de 10,000 habitantes.	Se sugiere ajustar la definición de los conceptos poblacionales del programa, a fin de eliminar la ambigüedad identificada, de manera que haga clara referencia a una sola unidad de medida, que en este caso es "institución".	Si	Si	Se realizará el análisis de la definición de conceptos poblacionales en el siguiente proceso de programación correspondiente al ejercicio fiscal 2019, en congruencia con el punto 1.	Institucional	Diseño	Dirección de Evaluación CECSNSP

E087. Seguridad Pública

Núm.	I. Tema de Evaluación	II. Aspecto Susceptible de Mejora		Nivel de prioridad		V. Posición Institucional de la Entidad	VI. Clasificación VII. Subclasificación	VII. Área(s) Responsable(s)
		Hallazgo	Recomendaciones	III. Es Viable la implementación del ASM.	IV. La Entidad acepta el ASM o Recomendación			
5	III. Población o área de enfoque potencial, objetivo y estrategia de cobertura	Aunque la ficha técnica denominada "Análisis de la Población Objetivo", contempla los criterios de focalización de los conceptos poblacionales, así como la cuantificación y evolución de la cobertura del programa durante el periodo 2013-2016 y a pesar de que cumplió el 100% de sus metas establecidas en el periodo de 2012-2016, al momento de realizar la evaluación, no se contó con evidencia documental sobre una estrategia de cobertura diseñada para atender a la población.	Se identifica que la unidad responsable cuenta con datos sobre el diseño del programa, por ello, se recomienda documentar la estrategia de cobertura, la cual deberá considerar el planteamiento estratégico del programa, la población potencial y objetivo, las zonas geográficas de aplicación, los componentes del programa, la estructura para su operación, los criterios de cobertura y focalización, los resultados esperados en el corto y mediano plazo (metas), así como un plan de acción.	Sí	Sí	En congruencia con el punto 1, se definirá con mayor precisión la estrategia de cobertura incluida en el Diagnóstico del Pp, en el ejercicio 2019.	Institucional Planeación	Dirección de Evaluación CECSNSP
6	IV. Matriz de Indicadores para Resultados	Partiendo de la ambigüedad detectada en el planteamiento del problema, bajo la cual se identificaron dos necesidades distintas en la misma redacción, que aunque se focalizan en la atención de una sola población (instituciones), esto deriva en la definición poco clara de los objetivos de nivel propósito y componentes de la MIR del programa, afectando a su vez la lógica causal de dichos elementos.	Se hace hincapié en mejorar el planteamiento del problema, a fin de que la lógica causal de la MIR, sea congruente con la MML y responda a un objetivo único; derivado de ello, se deberá ajustar adecuadamente el resumen narrativo de los niveles Propósito y Componentes.	Sí	Sí	Se realizará el análisis de esta situación para que en el siguiente proceso de programación correspondiente al ejercicio fiscal 2019, se realice una propuesta de ajuste ante la DPSAG.	Institucional Diseño	Dirección de Evaluación CECSNSP
7	IV. Matriz de Indicadores para Resultados	Se considera que la Actividad 1 del Componente 1 es insuficiente para generarlo, ya que la Evaluación de Control de Confianza constan de 5 exámenes, siendo el examen toxicológico sólo uno de ellos.	En caso de mantener la redacción del Componente 1, se sugiere incrementar el número de actividades, las cuales deberán estar relacionadas a las pruebas de entorno social y situación patrimonial, psicológica, poligráfica, de competencias y de desempeño.	No	No	Para el ejercicio 2018 este componente y sus actividades ya fueron modificados, por lo que este hallazgo no aplica. Adicionalmente se informa que el componente 1 se soporta en las funciones principales que en ese ejercicio fiscal tenía a su cargo el Centro Único de Evaluación y Control de Confianza, dichas funciones son las Evaluaciones de Control de Confianza (evaluaciones integrales que a su vez están compuestas de varias evaluaciones entre ellas la toxicológica), medidas por el INDICADOR y las Evaluaciones Toxicológicas aplicadas de manera particular, con la actividad; NUNCA se miden las evaluaciones que conforman la INTEGRAL por separado. Por lo anterior, se considerará que la programación es adecuada.	Específico Diseño	Dirección de Evaluación CECSNSP
8	IV. Matriz de Indicadores para Resultados	Se determinó que la Actividad 1 del Componente 2 es insuficiente para generarlo, toda vez que este hace referencia a la profesionalización del personal de las instituciones de Seguridad Pública y de Procuración de Justicia, por lo que la actividad asociada al mismo, si bien es sustancial, validar los programas de estudio no es suficiente para lograr la profesionalización del personal.	En caso de mantener la redacción del Componente 2, se sugiere sumar actividades orientadas a la profesionalización del personal de las instituciones de Seguridad Pública y de Procuración de Justicia.	No	No	Los cursos que imparte la Academia de Formación y Desarrollo Policial Puebla - Iniciativa Mérida "General Ignacio Zaragoza" de acuerdo a normatividad antes de ser impartidos deben ser validados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; a través del INDICADOR se mide el cumplimiento de las capacitaciones impartidas, por consiguiente, se considera adecuada y suficiente la actividad para el cumplimiento del componente.	Específico Diseño	Dirección de Evaluación CECSNSP

E087. Seguridad Pública

Núm.	I. Tema de Evaluación	II. Aspecto Susceptible de Mejora		Nivel de prioridad		V. Posición Institucional de la Entidad	VI. Clasificación	VII. Subclasificación	VII. Areas(s) Responsable(s)
		Hallazgo	Recomendaciones	III. Es Viable la implementación del ASM.	IV. La Entidad acepta el ASM o Recomendación				
9	IV. Matriz de Indicadores para Resultados	<p>Además de la ambigüedad detectada en el planteamiento del problema, se observó que en el resumen narrativo del Propósito se suma una necesidad adicional, la cual refiere a lograr que los elementos que integran las instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia "cuenten con recursos para proteger a la ciudadanía a través de la implementación y uso de tecnología de vanguardia".</p> <p>Por otra parte, se observó oportunidad de mejora en la redacción del Componente 6, ya que un Sistema de Seguridad Pública Estatal de vanguardia es un concepto amplio que podría abarcar complejos de seguridad modernos, implementación de tecnología o procesos de seguridad innovadores, etc. Cabe mencionar que la contribución de los componentes al logro del propósito se considera parcial, pues estos responden a distintos objetivos y desde este punto de vista algunos podrían ser prescindibles según el objetivo del que se trate.</p>	<p>A pesar de que algunas Actividades y Componentes de la MIR se consideran claros y necesarias para generar los servicios que debe entregar el programa evaluado, estas responden a los múltiples objetivos planteados en el problema central, motivo por el cual se hace hincapié en la necesidad de mejorar el planteamiento del problema y con ello definir claramente los objetivos de nivel propósito y componentes.</p>	Sí	Sí	Se realizará el análisis del planteamiento del problema central para que en el siguiente proceso de programación correspondiente al ejercicio fiscal 2019, se realice una propuesta de ajuste ante la DPSAG.	Institucional	Diseño	Dirección de Evaluación CECSNSP
10	IV. Matriz de Indicadores para Resultados	<p>Se observó que el propósito del Pp cumple con la sintaxis establecida por el CONEVAL, por la SHCP y por la DPSAG de la SFA, que este contempla la población objetivo del programa y su logro está controlado por los responsables del mismo.</p> <p>No obstante a lo anterior, se identificó que el resumen narrativo del propósito incluye tres objetivos, el primero relacionado a lograr la capacitación, profesionalización, certificación y recertificación del personal de las instituciones de Seguridad Pública y de Procuración de Justicia; el segundo refiere a conseguir que dichos elementos cuenten con recursos para proteger a la ciudadanía a través de la implementación y uso de tecnología de vanguardia; y el último tiene que ver con fortalecer la difusión de los programas para la prevención social de la violencia y de la delincuencia en los municipios del estado de Puebla; los cuales derivan de la ambigüedad identificada en el planteamiento del problema central. En consecuencia, no es posible afirmar que es un resultado claro de los componentes y supuestos.</p> <p>En lo que respecta al indicador de ese nivel de objetivo (propósito), se determinó que sólo cumple con dos de los criterios CREMA, ya que si bien es claro sobre lo que se quiere medir y su método de cálculo es coherente con su denominación, este sólo toma en cuenta el personal certificado, capacitado y profesionalizado, dejando de lado el logro en la implementación y uso de tecnología de vanguardia, así como la difusión de los programas de prevención social de la violencia y la delincuencia, factores inmersos en la redacción del objetivo de este nivel; motivo por el cual se considera que sólo aporta información parcial del logro del objetivo al que se encuentra asociado.</p>	<p>Se recalca la necesidad de mejorar el planteamiento del problema y con ello definir claramente los objetivos de nivel propósito y componentes, a fin de que la lógica causal de su MIR sea congruente con la MML, que esta responda a la atención de una situación negativa única y cuyos indicadores, metas y supuesto constituyan una base suficiente para estimar y evaluar su desempeño.</p> <p>Asimismo, se sugiere realizar un ajuste en el resumen narrativo del Propósito, el cual de acuerdo con la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, debe denotar un objetivo único, por ejemplo: "Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia fortalecidas" o "Elementos de las instituciones de Seguridad Pública y de Procuración de Justicia, certificados, capacitados y profesionalizados".</p>	No	No	<p>Derivado que, de manera primordial el Pp es financiado por el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) y éste cuenta con su propia MIR registrada en el Sistema de Formato Único (SFU) del portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), se tomó la decisión de alinear la MIR del Pp E087 a la del FASP.</p> <p>Lo anterior, con la finalidad de que los indicadores de la MIR del FASP se encuentren contenidos en la del E087.</p> <p>No obstante, para la programación del ejercicio 2019, se remitirán sus recomendaciones para que en la manera de lo posible se sometan a consideración del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y esta a su vez a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>	Institucional	Diseño	Dirección de Evaluación CECSNSP

E087. Seguridad Pública

Núm.	I. Tema de Evaluación	II. Aspecto Susceptible de Mejora		Nivel de prioridad		V. Posición Institucional de la Entidad	VI. Clasificación	VII. Subclasificación	VII. Área(s) Responsable(s)
		Hallazgo	Recomendaciones	III. Es Viable la implementación del ASM.	IV. La Entidad acepta el ASM o Recomendación				
11	IV. Matriz de Indicadores para Resultados	Se identificaron metas en el nivel de Actividades cuya periodicidad de medición no corresponde con las sugerencias del Coneval, de la SHCP y de la DPSAG de la SFA; frecuencia cuatrimestral, trimestral o mensual; asimismo se observó que todos los indicadores de este nivel fueron planteados como número absoluto, situación que aunque es permitida por la unidad responsable del proceso de programación (DPSAG) del Gobierno del Estado de Puebla, se considera susceptible de ser mejorada.	Se recomienda establecer indicadores que describan mejor los esfuerzos administrativos aplicados para obtener los servicios que presta el Pp y que a su vez permitan realizar su seguimiento respecto a los recursos materiales, al personal y/o al presupuesto disponible, es decir que contribuyan a verificar la gestión de los procesos, por lo que se sugiere considerar promedios, porcentajes o tasas de variación.	Sí	Sí	Se realizará el análisis de indicadores que describan mejor los esfuerzos administrativos aplicados, para que en el siguiente proceso de programación correspondiente al ejercicio fiscal 2019, se realice una propuesta de ajuste ante la DPSAG.	Institucional	Indicadores	Dirección de Evaluación CECSNSP
12	IV. Matriz de Indicadores para Resultados	Se determinó que sólo el 68.7% de los indicadores contó con medios de verificación oficiales o institucionales; el 31.3% contó con un nombre que hizo referencia precisa al documento o fuente de verificación; 18.8% se consideró de acceso público, aunque sólo para uno (indicador del nivel Fin) se especificó la dirección electrónica donde puede ser consultado; mientras que el 94% de los medios de verificación, tal cual están mencionados en las fichas técnicas de los indicadores, limitan la reproducción de su cálculo.	Se sugiere a la Unidad Responsable que especifique con mayor detalle los medios de verificación de los indicadores del Pp, a fin de que estos denoten precisión y suficiencia, ya que si bien pueden ser documentos oficiales o institucionales, reportes o informes internos que genera el programa, bases de datos procesadas, entre otros, para su correcta identificación deben incluir: el nombre completo, preciso y claro del documento que sustenta la información; el apartado, la sección o anexo en donde se encuentran los datos necesarios; el nombre del área responsable que genera o publica la información; la periodicidad con que se genera el documento; y si aplica, la dirección electrónica de la página de donde se obtiene dicha información.	Sí	Sí	Se realizará el análisis de los medios de verificación de los indicadores del Pp, a fin de que estos denoten precisión y suficiencia, para que en el siguiente proceso de programación correspondiente al ejercicio fiscal 2019, se realice una propuesta de ajuste ante la DPSAG.	Institucional	Diseño	Dirección de Evaluación CECSNSP
13	IV. Matriz de Indicadores para Resultados	Tomando en cuenta el avance de las metas de los indicadores del programa, se observó que la mayoría alcanzó un cumplimiento aceptable, es decir dentro del rango establecido, por lo que puede afirmarse que estas no fueron laxas; lo anterior, con excepción de la meta del indicador de Fin, que fue sobrepasada en 23.7%.	En caso de mantener el indicador del nivel Fin del programa evaluado, se recomienda planear con mayor detalle y precisión su meta, con el objetivo de que esta se ajuste al potencial del PP.	No	No	La proyección de la meta del indicador de FIN se realizó con base en la proyección de la tendencia con datos de 3 ejercicios históricos, considerando que el tema de la incidencia delictiva es altamente susceptible a factores externos. Por lo que se considera que la meta del indicador no es laxa.	Específico	Diseño	Dirección de Evaluación CECSNSP
14	VI. Medición de resultados	A pesar de que los resultados de los indicadores de Fin, de Propósito y de Componentes fueron positivos, la mayoría presentó debilidades en cuanto a su relevancia, monitoreabilidad o adecuación.	Se recomienda ajustar el resumen narrativo del Propósito y de los Componentes 3 y 6, a fin de que su redacción no incluya más de un objetivo, ni conceptos amplios o ambiguos, lo cual contribuirá a plantear indicadores adecuados, cuya medición aporte información suficiente sobre el desempeño del programa en este nivel.	Sí	Sí	Se realizará el análisis del resumen narrativo del Propósito y de los Componentes 3 y 6, para que en el siguiente proceso de programación correspondiente al ejercicio fiscal 2019, se realice una propuesta de ajuste ante la DPSAG.	Institucional	Diseño	Dirección de Evaluación CECSNSP

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



SECRETARÍA
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE PROGRESO

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2018
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA